

FICHA 168
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

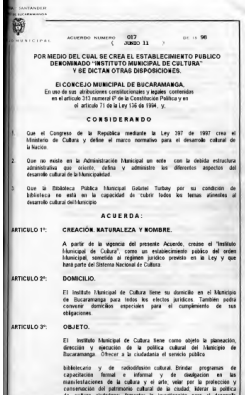
	TITULO	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, CUYO OBJETO ES LA CONFORMACION DE UN PARQUE CEMENTERIO.
	NO	ACUERDO 016
	AÑO	1998
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_016_1998.p df

DESCRIPCION
A- QUE ES FACULTAD CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CONCEDER AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA, PARA QUE SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPE EN LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ECONOMICA MIXTA, CON EL FIN DE CONSTRUIR UN PARQUE CEMENTARIO PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EL CUAL PERMITIRA UN TRATAMIENTO DIGNO DE LOS DESPOJOS MORTALES DE NUESTROS FAMILIAIRES CON UN SENTIDO HUMANITARIO Y SOCIAL. B- QUE ES QUERER DE LA ADMINISTRACION, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA CON EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, CUYO OBJETO ES LA OCNSTRUCCION DE UN PARQUE CEMENTERIO. C- QUE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO QUE PRETENDEN PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE ESTA SOCIEDAD, APORTARIAN LOS DINEROS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCION DEL PARQUE CEMENTERIO PRA LA CIUDAD. D- QUE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DARIA COMO APORTE PARA LA CONSTITUCION DE ESTA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA UN (1) LOTE DE TERRENO QUE REUNA LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE CEMENTERIO Y LOS HORNO CREMATORIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUESTRAN UBICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

FICHA 169

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
		NO
		ACUERDO 017
		AÑO
		1998
		LINK
		https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_017_1998.p df

DESCRIPCION

1- QUE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA MEDIANTE LA LEY 397 DE 1997 CREA EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEFINE EL MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE LA NACION. 2- QUE NO EXISTE EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN ENTE CON LA DEBIDA ESTRUCTURA ADMINISITRATIVA QUE ORIENTE, DEFINA, Y ADMINISTRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD. 3- QUE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY POR SU CONDICION DE BIBLIOTECA NO ESTA EN LA CAPACIDAD DE CUBRIR TODOS LOS TEMAS ATINENTES AL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO.



FICHA 170

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA LA ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES EN DONDE FUNCIONABA EL ANTIGUO FEGHALI, COMO SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y LA INVASION AL ESPACIO PUBLICO.
	NO	ACUERDO 014
	AÑO	1998
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_014_1998.p df

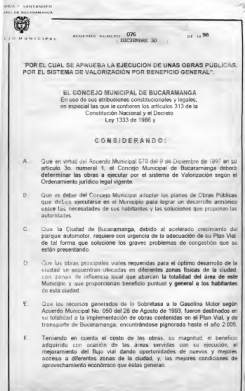
DESCRIPCION

A- QUE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P EN LA ACTUALIDAD SON PROPIETARIOS EN COMUN Y PROINDIVISO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES A LO QUE SE CONOCE CON EL EDIFICIO FEGHALI. 1) 010101210026000 UBICADO EN LA CALLE 33 NO. 15-51753, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3083 DEL 4 DE MAYO DE 1994 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 3000154760. 2) 0101210035000 UBICADO EN LA CARRERA 15 NO. 31-59/67 CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1749 DEL 25 DE MAYO DE 1994 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 30050646. 3) 010101210019000 UBICADO EN LA CARRERA 16 ENTRE CALLES 31 Y 33 DEMARCADO POR LOS NUMEROS 31-60 Y 31-64, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 378 DEL 9 DE MARZO DE 1992 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA Y 4688 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1994 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 30047667. 4) 010101210004000 UBICADO EN LA CALLE 31 ENTRE CARRERAS 15 Y 16 DEMARCADO POR LOS NUMEROS 15-52 Y 15-54, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN LAS ESCRITURAS PUBLICAS NUMEROS 1308 DEL 9 DE MARZO DE 1992 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA Y 4688 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1994 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, CON MATRICULA INMOBILIARIA 30047666. B- QUE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA E.S.P ENAJENARA EN FAVOR DEL MUNICIPIO EL DERECHO DE DOMINIO QUE TIENE SOBRE LOS INMUEBLES ARRIBA CITADOS, QUEDANDO ASI LA TOTALIDAD DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS EN CABEZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. C- QUE EN REUNION CELEBRADA EN EL COLISEO PERALTA EL DIA 31 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LOS VENDEDORES AMBULANTES SIN LICENCIA Y CENSADOS A 10 DE FEBRERO DE 1998, SE SUSCRIBIO ACTA DE COMPROMISO SEGUN LA CUAL ESTOS SE TRASLADARAN AL EDIFICIO FEGHALI Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL HABILITARA DICHA EDIFICACION EN LOCALES COMERCIALES PARA TAL EFECTO.

FICHA 171

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCION DE UNAS OBRAS PUBLICAS, POR EL SISTEMA DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL.
	NO	ACUERDO 076
	AÑO	1998
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_076_1998.p df

DESCRIPCION

A- QUE EN LA VIRTUD DEL ACUERDO MUNICIPAL 070 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997 EN SU ARTICULO 30. NUMERAL 1, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DEBERA DETERMINAR LAS OBRAS A EJECUTAR POR EJECUTAR POR EL SISTEMA DE VALORIZACION SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LEGAL VIGENTE. B- QUE ES DEBER DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR LOS PLANES DE OBRAS PUBLICAS QUE DEBEN EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO PARA LOGRAR UN DESARROLLO ARMONICO ENTRE LAS NECESIDADES DE SUS HABITANTES Y LAS SOLUCIONES QUE PORPOPENEN LAS AUTORIDADES. C- QUE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, DEBIDO EL ACELERADO CRECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMATOR, REQUIERE CON URGENCIA DE LA ADECUACION DE SU PLAN VIAL DE TAL FORMA QUE SOLUCIONE LOS GRAVES PROBLEMAS DE CONGESTION QUE SE ESTAN PRESENTANDO. D- QUE LAS OBRAS PRINCIPALES VIALES REQUERIDAS PARA EL OPTIMO DESARROLLO DE LA CIUDAD SE ENCUENTRAN UBICADOS EN DIFERENTES ZONAS FISICAS DE LA CIUDAD CON ZONAS DE INFLUENCIA LOCAL QUE ABARCAN LA TOTALIDAD DEL AREA DE ESTE MUNICIPIO Y QU EPROPORCIONAN BENEFICIO PUNTUAL Y GENERAL A LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD. E- QUE LOS RECURSOS GENERADOS DE LA SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR SEGUN ACUERDO MUNIICPAL NO. 050 DEL 26 DE AGOSTO DE 1993, FUERON DESTINADOS EN SU TOTTALIDAD A LA IMPLEMENTACION DE OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN VIAL, Y DE TRANSPORTE DE BUCARAMANGA ENCONTRANDOSE PIGNORADA HASTA DE 2005. F- TENIENDO EN CUENTA EL COSTO DE LAS OBRAS, SU MAGNITUD EL BENEFICIO ADQUIRIDO CON OCASION DE LAS AREAS SERVIDAS CON SU EJECUCION, EL MEJORAMIENTO DEL FLUJO VIAL DANDO OPORTUNIDADES DE NUEVOS Y MEJORES ACCESO A DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD, Y LAS MEJORES CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO QUE ESTOS GENERAN.

FICHA 172
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA LA FINANCIACION DE LA TERCERA PARTE DE LA OBRA “ACUEDUCTO BARRIO BELLAVISTA – ETAPA II”; POR EL SISTEMA DE VALORIZACION.
	NO	ACUERDO 077
	AÑO	1998
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_077_1998.p df

DESCRIPCION
A- QUE EN VIRTUD DEL ACUERDO MUNICIAPL 070 DEL 9 DICIEMBRE DE 1997 EN SU ARTICULO 3 NUMERAL 1. EL CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DEBERA DETERMINARLAS OBRAS A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE VALORIZACION SEGÚN EL ORDENAMIENTO JURIDICO LEGAL VIGENTE. B- QUE ES DEBER DEL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTAR LOS PLANES DE OBRAS PUBLICAS QUE DEBEN EJECUTARSE EN EL MUNICIPIO PARA LOGRAR UN DESARRROLLO ARMONICO ENTRE LAS NECESADADES DE SUS HABITANTES Y LAS SOLUCIONES QUE PROPONEN LAS AUTORIDADES. C- QUE LA CIUDAD BUCARAMANGA, DEBIDO A LA ACELERADA DENSIFICACION REQUIERE CON URGENCIA DE LA AMPLIACION DEL ACUEDUCTO UBICADO EN EL BARRIO BUENAVISTA, SOLUCIONANDO EL GRAVE PROBLEMA DE DEFICIT DE AGUA QUE SE ESTA PRESENTANDO OCASIONANDO PROBLEMAS DE SALUBRIDAD EN EL SECTOR. D- QUE LA COMUNIDAD DEL BARRIO BUENAVISTA SOLICITA FINANCIACION DE SU APOORTE POR EL SISTEMA DE VALORIZACION, DADO QUE ES EL IDIONEIO PARA QUE LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE PARTICIPE EN LA REALIZACION DE OBRAS. E- TENIENDO EN CUENTA LA SOILICITUD REALIZADA POR LOS HABITANTES DEL BARRIO BUENAVISTA LA SUMA SOLIICTADA COMO APOORTE A LA OBRA A REALIZAR, SU MAGNITUD, EL BENEFICIO ADQUIRIDO CON OCASION DE LAS AREAS SERVIDAS CON SU EJECUCION, Y LAS MEJORES CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO QUE ESTAS GENERAN.